



6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

Proyecto de dictamen XX: mejora de la compatibilidad del Plan de gestión para las Aguas Occidentales con las medidas de Control

La adopción del plan de gestión multiespecífico para las Aguas Occidentales pone de relieve dificultades indirectas de primer orden, inesperadas y no evaluadas, en materia de control de actividades de pesca. Los miembros del CC Sur desearían advertir de ello a la Comisión, en el marco de los debates sobre la renovación del Reglamento de Control, a fin de que se puedan contemplar medidas correctivas.

Si se considera el plan de gestión de las Aguas Occidentales como un plan plurianual, según lo previsto en el artículo 44 del Reglamento 1224/2009 sobre el control, a bordo de los navíos, deberá preverse una estiba separada de cada población capturada. Esta estiba debe, además, certificarse en mar mediante un plan que permita identificar el lugar preciso de almacenamiento en la cala de cada especie.

De lo que se deriva que, por ende y de promedio, los buques deberán, para cada marea, identificar y almacenar a parte una decena de poblaciones, y hasta una veintena en algunos casos particulares, mientras que hasta la actualidad esto solo afectaba a un máximo de 3 especies.

Llevar a cabo tal obligación resulta materialmente imposible, ya que las bodegas de los barcos actualmente no tienen suficiente espacio. Los buques que actualmente no efectúan una selección de especies a bordo se verían obligados para aplicarlo y a renovar totalmente su concepción y organización del trabajo a bordo. Aquellos que seleccionan en cajas no pueden destinar lugares de almacenamiento diferentes y por especie, ya que correrían el riesgo de que el navío se desestabilice en mar.

La imposibilidad en la que se pone a los buques de cumplir con dicha obligación con arreglo al artículo 44 del Reglamento 1224/2009, para todas las especies previstas por el plan de gestión de las Aguas Occidentales supone privarles del acceso a aguas a las que están oficialmente autorizados a acceder y, en este sentido, constituye una vulneración no revelada, pero de envergadura, a uno de los principios de base que guía la PPC.

Por otra parte, teniendo en cuenta el campo de aplicación del plan de gestión para las Aguas Occidentales, éste amplía de manera desproporcionada la obligación de notificación previa. En efecto, esta obligación se aplica al conjunto de buques cuya actividad está cubierta por un plan de gestión, pero la mayoría de las especies objetivo están cubiertas por el plan, lo que ya obliga a todos los buques de más de 12 metros a notificar previamente su entrada a puerto a las autoridades. Más aún, la propuesta que prevé extender esta obligación a la totalidad de los buques de menos de 12 metros es desproporcionada: los servicios de control no podrían tratar tal afluencia de datos, lo que la convierte en una obligación contra productiva.

En conclusión, y en el marco de la renovación del Reglamento de Control, los miembros del CC Sur desean que cada Estado miembro tenga la posibilidad de definir las pesquerías



6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

objetivo por la obligación de notificación previa (procedimiento de regionalización), así como la disposición relativa a los planes de estiba, que debería, según los miembros del CC Sur transferirse también al sistema de la regionalización y utilización de los actos delegados a propuesta de recomendación conjunta para determinar las especies concernidas por dicha obligación. Solicitamos, además, de la comisión europea que, en tanto no se aprueben medidas concretas de cada Estado Miembro en base a la regionalización, se mantenga estas obligaciones sólo para las 3 especies principales, como en la actualidad, y no para todas las especies incluidas en el plan de gestión.

Proyecto